

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1203-2019-UNAM

Moquegua, 13 de diciembre de 2019

VISTOS, el Informe Legal N° 1543-2019-OAL/CO-UNAM del 13.12.2019, Informe N° 1047-2019-APTL-OIGI/UNAM del 13.12.2019, Informe N° 1239-2019-UP/OPEP/UNAM del 13.12.2019, Informe N° 1032-2019-APTL-OIGI/UNAM del 12.12.2019, Informe N° 1423-2019-OSLI/UNAM del 12.12.2019, Informe N° 082-2019-OMVF-CBC/OSLI/UNAM del 11.12.2019, Informe N° 999-2019-APTL-OIGI/UNAM del 11.12.2019, Informe N° 1406-2019-OSLI/UNAM del 11.12.2019, Informe N° 080-2019-OMVF-CBC/OSLI/UNAM del 10.12.2019, Informe N° 920-2019-APTL-OIGI/UNAM del 06.12.2019, Informe N° 245-2019-UFP-OPEP/UNAM del 07.11.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 13 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 245-2019-UFP-OPEP/UNAM, de fecha 07.11.2019, el responsable de la Unidad Formuladora, comunica la aprobación del IOAR "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA, ESCRITORIOS NO MODULARES, SILLAS DE TUBOS, UNIDADES DE DISCO DURO, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESTABILIZADOR Y ACCESS POINT; EN EL (LA) OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEDE MOQUEGUA Y DE FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", registrado con Código Único de Inversiones N° 2466764, recomendando que la UEI continúe con la fase de ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 920-2019-APTL-OIGI/UNAM, de fecha 06.12.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, presenta el Plan de Trabajo: Elaboración del expediente técnico definitivo del PIP IOAR "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA, ESCRITORIOS NO MODULARES, SILLAS DE TUBOS, UNIDADES DE DISCO DURO, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESTABILIZADOR Y ACCESS POINT; EN EL (LA) OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEDE MOQUEGUA Y DE FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", para que el inspector de obra emita opinión técnica. Con Informe N° 1406-2019-OSLI/UNAM, de fecha 10.12.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el Informe N° 080-2019-OMVF-CBC/OSLI/UNAM, de fecha 10.12.2019, en este último, el inspector del proyecto advierte que el plan de trabajo citado, presenta inconsistencias u observaciones que deben ser subsanadas. A través del Informe N° 999-2019-APTL-OIGI/UNAM, recibido el 11.12.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite la subsanación de las observaciones señaladas por el inspector, en el Plan de Trabajo en mención. Con Informe N° 1423-2019-OSLI/UNAM, de fecha 12.12.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ratifica y deriva el Informe N° 082-2019-OMVF-CBC/OSLI/UNAM, de fecha 11.12.2019, en cuyo documento el inspector de proyectos, aprueba el Plan de trabajo señalado, ya que se han corregido las falencias primigenias, asimismo efectúa recomendaciones que deben considerarse. En tal sentido, a través del Informe N° 1032-2019-APTL-OIGI/UNAM, recibido el 12.12.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, requiere disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo citado. Ante lo cual con Informe N° 1239-2019-UP/OPEP/UNAM, de fecha 12.12.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo antes mencionado, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: Canon, sobre canon, regalías y renta de aduanas y participaciones
Presupuesto Total	: S/. 35,541.66
- Presupuesto de elaboración	: S/. 30,041.66
- Presupuesto de evaluación	: S/. 5,500.00
Plazo de ejecución	: 45 días calendario

Que, con Informe N° 1047-2019-APTL-OIGI/UNAM, recibido el 13.12.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita opinión legal a fin que se proceda con su aprobación, la misma que mediante Informe Legal N° 1543-2019-OAL/CO-UNAM del 13.12.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 155-88-CG, dispone: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Asimismo, el literal c) artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con D.S. N° 242-2018-EF, sobre las fases del Ciclo de Inversiones, respecto de la Ejecución señala: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva". Por su parte el numeral 13.1 del artículo 13° del D.S. 284-2018-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, estipula: "Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión"; el cual tiene entre sus funciones según el numeral 2 del numeral 13.3 dispone: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones". Del mismo modo, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, en el numeral 32.2 del artículo 32°, prescribe: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR". Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1203-2019-UNAM

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2019-UNAM, se aprueba la "Directiva N° 02-2017-UNAM/PRES-OSLP, para el proceso de recepción, liquidación técnica y financiera de obras o proyectos de inversión pública, ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa", cuyo numeral 1 del párrafo VII, establece que la UNAM, previo a la ejecución de obras públicas, elaborará directa o indirectamente los estudios definitivos y/o expedientes técnicos correspondientes, debiendo este último ceñirse a las normas técnicas vigentes; por lo que, opina conforme a los fundamentos expuestos y los informes técnicos señalados, procedente aprobar el Plan de Trabajo: Elaboración del expediente técnico definitivo del PIP IOAR "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA, ESCRITORIOS NO MÓDULARES, SILLAS DE TUBOS, UNIDADES DE DISCO DURO, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESTABILIZADOR Y ACCESS POINT; EN EL (LA) OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEDE MOQUEGUA Y DE FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 35,541.66 (Treinta y cinco mil, quinientos cuarenta y uno con 66/100 Soles), y, plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar el Plan de Trabajo: Elaboración del expediente técnico definitivo del PIP IOAR "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA, ESCRITORIOS NO MODULARES, SILLAS DE TUBOS, UNIDADES DE DISCO DURO, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESTABILIZADOR Y ACCESS POINT; EN EL (LA) OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEDE MOQUEGUA Y DE FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 35,541.66 (Treinta y cinco mil, quinientos cuarenta y uno con 66/100 Soles).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo: Elaboración del expediente técnico definitivo del PIP IOAR "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA, ESCRITORIOS NO MODULARES, SILLAS DE TUBOS, UNIDADES DE DISCO DURO, IMPRESORAS LÁSER, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, ESTABILIZADOR Y ACCESS POINT; EN EL (LA) OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEDE MOQUEGUA Y DE FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/ 35,541.66 (Treinta y cinco mil, quinientos cuarenta y uno con 66/100 Soles), y conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: Canon, sobre canon, regalías y renta de aduanas y participaciones
Presupuesto Total	: S/. 35,541.66
- Presupuesto de elaboración	: S/. 30,041.66
- Presupuesto de evaluación	: S/. 5,500.00
Plazo de ejecución	: 45 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL